

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de diligencia de la citación que se cita.

Diligencia de notificación de 6 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia-Familia núm. Veintitrés de los de Sevilla, del auto judicial dictado en autos de acogimiento núm. 9/2010. Negociado 1.

Autos: Acogimiento núm. 9/2010.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 6 de septiembre de 2010, el Juzgado de Primera Instancia-Familia núm. Veintitrés de Sevilla ha dictado auto judicial en los autos de acogimiento familiar preadoptivo núm. 9/2010, relativos al menor J.L.C.B., promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Sevilla, y siendo parte el Ministerio Fiscal, por el que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de dicho menor, que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: M10/C0000340.

2. Objeto del contrato: Servicio de venta en las tiendas de Museo de Bellas Artes de Sevilla, Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia y Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres euros con veintidós céntimos (164.763,22 €), al que habrá de añadir el importe de veintinueve mil seiscientos cincuenta y siete euros con treinta y

ocho céntimos (29.657,38 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte euros con sesenta céntimos (194.420,60 €).

5. Adjudicación: 30 de septiembre de 2010.

6. Adjudicatario: Manpower Business Solutions, S.L.U.

Nacionalidad: Española.

7. Importe adjudicación: Ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos (152.948,30 €), al que habrá de añadir el importe de veintisiete mil quinientos treinta euros con setenta céntimos (27.530,70 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y nueve euros (180.479,00 €).

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el procedimiento que se tramita con motivo de las obras del proyecto «Pliego de Bases de la EDAR y Agrupación de Vertidos de San Bartolomé de la Torre (Huelva)».

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, incluidas en el marco de cooperación previsto en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Sierra Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva y la Mancomunidad Rivera de Huelva, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos de ciclo integral urbano del agua en ámbitos territoriales correspondientes». Las obras hidráulicas recogidas en el «Pliego de Bases de la EDAR y Agrupación de Vertidos de San Bartolomé de la Torre (Huelva)». Clave A4.321.846/0411, tienen como finalidad la adecuación de vertidos y emisarios hasta la nueva EDAR conjunta, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Arroyo de San Bartolomé, al noroeste de la población.

El «Pliego de Bases de la EDAR y Agrupación de Vertidos de San Bartolomé de la Torre (Huelva)» Clave A4.321.846/0411, fue inicialmente aprobado por Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial en Huelva de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2009, en el BOP de Huelva núm. 109, de 9 de junio de 2009, y en el Diario Odiel Información, de 3 de junio de 2009, se somete al trámite de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre acuerda por Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto. Con fecha 18 de febrero de 2010 la Agencia Andaluza del Agua, solicita a la Consejería de Medio Ambiente la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre en calidad de beneficiarios finales y expropiantes.